

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR**

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar

Proyecto de Resolución

VISTO:

El [Expediente Interno N° 0636/20](#) Caratulado: "Contingencia Coronavirus" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días, el intendente de Villa Gesell Gustavo Barrera brindó declaraciones radiales respaldando las nuevas medidas establecidas por el gobierno nacional frente a la pandemia y criticó a los intendentes de General Pueyrredón y de Pinamar;

Que en sus declaraciones Barrera cuestionó a nuestro Intendente Martín Yeza, por la supuesta falta de controles en este municipio;

Que textualmente dijo: . . "Yeza es un mentiroso, tuvo 76 casos en un día y que para un municipio como Pinamar es un montón, complican la situación. Fíjense la cantidad de fallecidos que tiene Pinamar y Gesell y ahí van a ver quién actúa bien y mal". . . ;

Que a través de la red social "Twitter" escribió: "La situación en la Costa Atlántica es delicada y debemos trabajar coordinadamente. De nada sirve tomar medidas si Municipios aledaños no toman decisiones, ni controlan la circulación, o no invierten en salud y los Hospitales Interzonales se colapsan y no permiten derivaciones";

Que dichas declaraciones desafortunadas y falaces nos obligan a expresar nuestro repudio y malestar ya que, la realidad de la situación sanitaria en Pinamar, no condice con lo expresado por el Intendente Gustavo Barrera ;

Que según información brindada por la Secretaría de Salud con datos del sistema digital con el que se cuenta, del padrón general de pacientes, se registran con domicilio en Villa Gesell más de 500 personas , las que fueron asistidas por algún tipo de atención médica (guardia , estudios, internaciones de urgencia , derivaciones etc) y aproximadamente 90 personas fueron atendidas desde el comienzo de la pandemia en marzo del 2020 hasta la fecha ;

Que es de público conocimiento, que el Hospital Municipal de Pinamar recibió dos pacientes Covid positivos con domicilio en Villa Gesell derivados del hospital Arturo Illia, de dicha localidad, por no contar con el nivel de complejidad necesaria al momento para atender a estos pacientes, quienes requirieron de terapia intensiva;

Que hasta el día de la fecha nuestro hospital siempre contó con disponibilidad de camas y nunca tuvo que realizar derivaciones de pacientes por covid a instituciones tanto públicas como privadas por cuestiones de complejidad y/o disponibilidad;

Que ante la crisis sanitaria que venimos atravesando hace más de un año, es deber de los jefes comunales llevar tranquilidad, trabajar mancomunadamente con la región y brindar información real a la comunidad;

Que si bien todas las formas de expresión están, en principio, protegidas por la libertad consagrada en el artículo 13 de la Convención Americana, en un sistema democrático y

pluralista, las acciones y omisiones del Estado y de sus funcionarios deben sujetarse a un escrutinio riguroso, no sólo por los órganos internos de control, sino también por la prensa y la opinión pública. La gestión pública y los asuntos de interés común deben ser objeto de control por la sociedad en su conjunto. El control democrático de la gestión pública, a través de la opinión pública, fomenta la transparencia de las actividades del Estado y la responsabilidad de los funcionarios públicos sobre sus actuaciones;

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales eleva el siguiente:

Proyecto de Resolución**Artículo 1**

EL Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, expresa su más enérgico repudio a los dichos del intendente Gustavo Barrera de Villa Gesell sobre el trabajo que se viene realizando en nuestro municipio con respecto al manejo de la pandemia ya que es malicioso y falaz .

Artículo 2

EL Honorable Concejo Deliberante de Pinamar solicita al intendente Gustavo Barrera de Villa Gesell que se retracte públicamente de los dichos que motivaron la presente resolución.

Artículo 3

Remítase copia digital de la presente al Departamento Ejecutivo de Villa Gesell y a los Concejos Deliberantes de la Pcia. de Bs As.

Artículo 4

De forma.

